



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 088

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 24 DE MARZO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 094, PRESENTADA POR DOÑA: **IRMA JULIA HINOJOSA ROJAS** IDENTIFICADA CON DNI. N° **21453817**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **892** DE:

DONACIÓN, HECHA POR: **JUANA ROJAS SOLLER** A FAVOR DE: **IRMA HINOJOSA ROJAS**, CON FECHA 24 DE JULIO DE 1970, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2276 VUELTA AL 2279, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1969 - 1970, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **IRMA JULIA HINOJOSA ROJAS**, CON DNI. N° **21453817**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE ABRIL DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2021 13:31:16-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2021 13:21:58-0500

se adjuntó a la fiscalización que practica
la Oficina Departamental de Contribuciones en
el expediente respectivo número siete mil ciento
ochenta y seis. Dicho de julio de mil nove
cientos setenta y seis. Dicho Buena del Ministerio de
Economía y Finanzas. Oficina Departamental
de DCA. Lázaro Rega Calderón. Jefe Departamental.
Adelmo Rojas P. - Transferencias a Bitels Gra
dinto. Conclusión. Instruidos los otorgantes
del contenido de esta escritura de Dación. por
la lectura que de toda ella les hice en presencia
de los testigos, al principio citados, se afirma
ron y ratificaron en su contenido y la firmaron
junto con los testigos, de que doy fe.

* Juan Rojas S.

Fernando Mingos

En DCA a Veinticuatro de julio de mil nove
cientos setenta y seis, ante mí, César A. Sánchez Ca
ballero, Notario Público, de esta Provincia



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2021 13:22:07-0500



T N° 55821356

Do mil doscientos setentiseiete

898

Número: Doscientos noventa y

Donación

Doña: Juana Rojas Soler

Donación: Juana Huigosa Rojas

cia, con libreta ele

toral número cuatro

millones seiscientos

veinticin mil seiscien

tos quince, con la cons

Exped. de la
titular a la
donación de
Huigosa, en
15 marzo
1924. J. J.
H.

705

Grado de
Firma
en su: 23
a. Exped. de
M. J. J. J.

taencia de sufragio y con libreta tributaria nú
mero seis millones trescientos noventa y seis mil
novecientos cincuenta y siete, y los testigos señores don
Felipe Guiceno Palacios y don Fernando de la Cruz
Hernández, que reúnen los requisitos de ley a
fijas Dos mil doscientos setentiseis vuelta del
Registro de Contratas Públicas correspondientes
al libro en curso de mil novecientos sesenti
nueve mil novecientos setenta, comparecieron:
doña Juana Rojas Soler, peruana, natural y
vecina de esta Ciudad, de quehaceres de su casa,
viuda, con libreta electoral número: no presenta
por solo saber firmar su nombre y con libreta tri
butaria número K. seiscientos treinta y nueve
mil ciento setenta y ocho y doña Juana Huigo
sa Rojas, peruana, natural y vecina de esta
Ciudad, de quehaceres de su casa, soltera,
con libreta electoral número: cuatro millones
seiscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta
y tres y con libreta tributaria número
seis treinta y ocho mil ochocientos setenta,
en su fuero; los comparecientes mayores
de edad, proceden por su propio dere
cho, hábiles para contratar e inteligentes en
el idioma castellano a quienes conozco,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2021 13:22:22-0500

ari como a los Testigos instrumentales de que day
It, como de haber cumplido con lo que disponen
los artículos Treintiocho al cuarentino de la ley
del Notariado y me entregaron una minuta por
cada de Donación, para que su contenido diese a
Prestare Pública, la que señalada con el nú
mero setecientos cinco. - queda apre-
gada al Regajo respectivo de Minutas, cuyo
texto literal es como sigue: Minuta. - Minu-
ta setecientos Treintiocho. - Minuta. - Sete-
cientos cinco. - Señor Notario. - Ex-
tiendo Usted una escritura en estos térmi-
nos. - Minuta. - Doña Juana Rojas Soller,
es propietaria de un inmueble ubicado en
el Barrio José de la Torre Aparte, antes fundo
Hauzquilla, comprensión del Distrito del Cer-
cado de esta Provincia, que limita y mide:
al Norte, con la propiedad de Sabina Marcos
al Sur, con el fundo Hauzquilla; al Este, con una
calle sin nombre; y al Oeste, con la parte donada
por Candidario Fortunato Castillo, con escri-
ta de cinco de Agosto de mil novecientos
ante Usted y mide por el Norte y Sur, Trein-
ta Treinta metros; y por el Este y Oeste, cinco
metros, encerrando un área de ciento cincuen-
ta metros cuadrados. Segunda
Doña Juana Rojas Soller, viene en donar parte
del inmueble depositado en la cláusula anterior
a favor de Doña Juana Hauzquilla Rojas, con los
siguientes lindos y medidas: al Norte, con la



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2021 13:22:30-0500



T. N° 55821376

Don mil doscientos setenta y seis

doña Sabina Marcos, promediando ca-
lleja; al Sur, con el fundo Manzana,
al Este, con la calle Manuel Medina; y al Oeste,
con la parte que se reserva y que donaria a don
Victor Hinojosa Rojas; y mide por el Norte y Sur
quince metros; y por el Este y Oeste, cinco metros;
lo que encierra el area de setenta y seis metros cua-
drados. La doña Juana Rojas Soler, adqui-
rió el inmueble que dona por escritura de in-
tención de Abril de mil novecientos cincuenta
seis, pasada ante usted visado en donde
compró una area de doscientos metros cua-
drados a don Manuel Medina Peña y por escri-
tura de dieciseis de Enero de mil novecientos cin-
cuenta y siete, adquirió quince metros cua-
drados con un perimetro de cinco metros de ancho
por tres metros de largo, habiendo donado de este
doscientos quince metros una area de sesenta
y tres y cincuenta metros cuadrados por escri-
tura de cinco de Agosto de mil novecientos sesenta
y siete, a don Candelario Fontijnato Castillo.
Por lo tanto la donación la hace para
los efectos de los impuestos, por la suma
de veinte mil Soles Dto. y abarca el inmueble
con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
servidumbres, aires y con todos los demás
derechos anexos a la propiedad, sin re-
servarse nada para si la donante, quien
declara que el inmueble se encuentra libre
de todo gravamen, ni medida judicial.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2021 13:22:44-0500

Extrajudicial que devuélte o destruya la libre
disposición del inmueble; por lo que se obliga
a la ericcion y saneamiento de ley. - Cuarenta
y dos domicilios de ambos contratantes en la calle
San Carlos numero ciento cincuenta y dos, ambos
de esta ciudad. - Quinta. - Ambos contratantes
declaran que aceptan todas y cada una
de las cláusulas de la presente minuta
sea, devuélte de Mayo de mil novecientos se-
taenta. - Leonidas Pacheco. - Alejandro. - Juana Rojas.
- Juana Hinojosa R. - Sea. Devuélte. - Cinco. - Retente.
- D. Sanchez C. Notario. - Un sello del Notario.
Procede al pase de la presente Minuta de Se-
nacion que otorga donia Juana Rojas Salas
a favor de su hija donia Juana Hinojosa Ro-
jas, por haber abonado el Gupuesto con Reales
Numero novecientos cincuenta y mil novecien-
tos ochenta y cinco del Banco de la Nacion, Departa-
mento de Recaudacion, por un mil doscientos
soles Dos, sustandose la adquisicion a la fis-
calizacion que practicara la Oficina Depar-
tamental de Contribuciones en el expediente
respectivo numero siete mil ciento ochenta y
sea, diecisis de julio de mil novecientos se-
taenta. - Dto. Buenos del Ministerio de Economia
y Finanzas. - Oficina Departamental de Sea. -
Luisa Leizaola Calderon. - Jefe Departamental. - Adel-
mo Aguirre Castro. - Brans. - Ofrecidas a Dto. de
Gratuito. - Anotacion. - Treinta de Gupuesto.
Artículo doce de la Ley del Trintitres de Dne



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2021 13:22:54-0500



T N° 55821374

Do mil ochocientos setenta y seis

no de mil ochocientos noventa y seis. - Yo,
Benito de Mayo de mil novecientos setenta y
seis. - Sustituido los otorgantes del
contenido de esta escritura de Donación, por
la lectura que de toda ella les hice, en posesen
cia de los testigos, al principio citados, preferi-
aron i ratificaron en su contenido i la firmaron
junto con los testigos, de que doy fe.

Hernán Rojas

Fernando Rojas

Fernando Rojas

Fernando Rojas

853

di 1 a tes
nio, a co
lud el de
n pines
16 mayo
1941; day

Número: Ochocientos noventa y seis

Donación

Don: Juana Rojas Sella

A don: Hernán Rojas

En la, a Benito de Mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mi, César A. Jarama, Abogado, Notario Público.

de esta Provincia, con cédula electoral número cuatro mil ochocientos setenta y seis mil setecientos quince, con la constancia de sufragio i con cédula tributaria número tres millones trescientos ochocientos y seis mil novecientos cincuenta y dos los testigos señores

106

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2021 13:23:09-0500